

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 12 JUL 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de "UNO PRODUCCIONES S.R.L."; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto elaborar de manera especializada un aviso publicitario televisivo de difusión institucional y toda pieza comunicacional que se difundirá a través del programa "LA PUERTA ABIERTA", que se emite por Canal 11 de Ushuaia y Canal 13 de Río Grande, de acuerdo al material provisto, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, que comenzará a regir desde el día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de "UNO PRODUCCIONES S.R.L."; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, que comenzará a regir desde el día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 790/2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo